



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1708 – Ciudad de México, viernes 3 de octubre de 2025](#)

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Código de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

### **Datos de localización en la versión impresa: Página 34.**

Aviso por el que se da a conocer el Código de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asimismo, se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Código de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estará disponible para su consulta en el portal de Internet del Instituto.

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Acuerdo mediante el cual se actualizan los padrones de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, respecto del Poder Judicial de la Ciudad de México.**

### **Datos de localización en la versión impresa: Página 35.**

Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que, se determina la desincorporación de los Padrones de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Asimismo, se determina un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo para la desincorporación del Consejo de la Judicatura



de la Ciudad de México, para que pueda concluir de manera ordenada los asuntos relacionados con sus obligaciones en materia de archivos, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Igualmente, se procede a incorporar en los Padrones de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México y al Órgano de Administración Judicial de la Ciudad de México, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.